

contra la Resolución de 21 de diciembre de 1984, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se le declaraba en situación de jubilación forzosa, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, debemos declarar dichas Resoluciones conformes a derecho, sin que proceda acceder a la indemnización solicitada y sin especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de abril de 1987.—P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

9932 *ORDEN de 6 de abril de 1987 por la que se modifica el anexo de la Orden de 12 de junio de 1986 por la que se dispone que determinados Inspectores-Jefes puedan realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado primero del artículo 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos y con el apartado segundo del artículo 17 de la Orden de 26 de mayo de 1986 por la que se desarrolla aquél en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se modifica el anexo de la Orden de 12 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por la que se dispone que determinados Inspectores-Jefes puedan realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, y las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan, como consecuencia de actuaciones inspectoras realizadas por el Jefe de la Dependencia de Inspección de Salamanca, se dictarán por el Inspector regional de Castilla-León, quien figurará en la segunda columna de la relación que aparece en dicho anexo en lugar del Inspector-Jefe de Zamora.

Cuantos actos administrativos dicte el Inspector regional de Castilla-León en virtud de lo dispuesto en esta Orden, se entenderán dictados por la propia Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Madrid, 6 de abril de 1987.—P. D. (artículo 20, 1, a), de la Orden de 26 de mayo de 1986), el Director general de Inspección Financiera y Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

9933 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1987 por la que se conceden a la Empresa «Briobasa» (expediente PM-57/1984) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7766, segunda columna, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «micas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12», debe decir: «micas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12». Y en la sexta línea, donde dice: «concesión de beneficios fiscales solicitados, y que por otra parte la», debe decir: «concesión de beneficios solicitados, y que por otra parte la».

9934 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1987 por la que se conceden a la Empresa «Raúl, L. Navarro, Sociedad Anónima» (expediente MU-1359/1985), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7765, segunda columna, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «micas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12», debe decir: «micas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12».

En las mismas páginas y columna, primer párrafo, séptima línea, donde dice: «30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha de», debe decir: «30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha».

9935 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de febrero de 1987 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7767, primera columna, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «micas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12», debe decir: «micas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12». Y en la sexta línea, donde dice: «concesión de beneficios fiscales solicitados, y que por otra parte la», debe decir: «concesión de beneficios solicitados, y que por otra parte la».

En las mismas página y columna, tercer párrafo, última línea, donde dice: «reglamentarias.», debe decir: «complementarias.».

En la misma página, segunda columna, quinto, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «cárnica de matadero de aves y sala de despiece, en Loninchar», debe decir: «cárnica de matadero de aves y sala de despiece, en Lominchar», y en el cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «Cooperativa Comercial de Avicultura de Reus», debe decir: «Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus».

9936 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de marzo de 1987 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7889, segunda columna, sexto, sexto párrafo, quinta línea, donde dice: «calidad higiénica en la industria látea que posee en Cóbreces», debe decir: «calidad higiénica en la industria látea que posee en Cóbreces».

9937 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de marzo de 1987 por la que se conceden a la Empresa «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7767, segunda columna, quinto párrafo, quinta línea, donde dice: «Económico Europeas, un nuevo régimen de suspensiones y reduc-», debe decir: «Económicas Europeas, un nuevo régimen de suspensiones y redu-». Y en la línea 10, donde dice: «dose completado el mismo por Orden de 19 de marzo de 1986, en», debe decir: «dose complementado el mismo por Orden de 19 de marzo de 1986, en».

9938 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de marzo de 1987 por la que se conceden a la Empresa «S. A. T. 603 Agrícola Ivars», expediente L-178/1985, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 9448, segunda columna, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «lo dispuesto en la Orden de este Departamento, de 16 de septiem-», debe decir: «lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 16 de septiem-».